

se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la convocatoria.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIONADO DEL COSTE TOTAL
CIMA G-41883083	163.607,40 EUROS	50.000,00 EUROS	30,56 %
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G-79362497	15.850,00 EUROS	15.850,00 EUROS	100 %
ADIMA G-41445354	12.000,00 EUROS	12.000,00 EUROS	100 %
ASOCIACIÓN ENTREAMIGOS G-41155797	50.004,00 EUROS	50.000,00 EUROS	99,99 %
ASOCIACIÓN JUVENIL CANDELARIA G-41080458	23.500,00 EUROS	10.000,00 EUROS	42,55 %
FAKALI G-91274035	12.000,00 EUROS	12.000,00 EUROS	100 %
UNIÓN ROMANÍ G-78339587	12.000,00 EUROS	12.000,00 EUROS	100 %
SECRETARIADO GITANO G-83117374	5.000,00 EUROS	5.000,00 EUROS	100 %
PROYECTO DON BOSCO G-14522171	4.000,00 EUROS	4.000,00 EUROS	100%
AUTISMO SEVILLA G-41568510	20.430,52 EUROS	20.000,00 EUROS	97,89 %
TOTAL	318.388,92 EUROS	190.850,00 EUROS	59,94 %

ANEXO II

ENTIDADES	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-91715003	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	G14294722	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
SEVILLA ACOGE	G-91545863	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	G-79963237	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS (FACCA)	G-23426455	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTA TERESA	G-41885187	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G-41379496	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN PADRES/MADRES EL EJIDO	G-41491929	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
FUNDACIÓN MORNESE	G-41904608	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	G-41580200	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
AMPA LAS AGUZADERAS	G-41984725	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARACOLA	G-41977448	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 471/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1058/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 471/2010, interpuesto por doña María Luque García contra la Resolución de esta Delegación Provincial en

Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Inmaculado Corazón de María Portaceli», de Sevilla, en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/11

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 471/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 670/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-039/11-JVL

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 670/2010, interpuesto por doña Gloria Pajares Frutos contra la comunicación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de 23 de septiembre de 2010 del expediente de reagrupación de hermanos E10/86664 del Centro Concertado «Aljarafe», de Mairena del Aljarafe, Sevilla, para el curso escolar 2010-2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 670 /2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 466/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1320/10-JVL

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 466/2010, interpuesto por don Martín Carlos Piurra Palomo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Sagrado Corazón Esclavas», de Sevilla, en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 466/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General sobre la ampliación de delegación de competencias para la autenticación de copias.

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de